

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de la Junta Administrativa de Vecilla de Trasmonte, para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Ingresos	2024
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>15.400,00</b>
	A.1) Operaciones corrientes	15.400,00
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	5.830,00
4	Transferencias corrientes .....	3.300,00
5	Ingresos patrimoniales .....	6.270,00
	A.2) Operaciones de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>15.400,00</b>

##### Estado de Gastos

Capítulo	Gastos	2024
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>15.400,00</b>
	A.1) Operaciones corrientes	15.400,00
1	Gastos en personal .....	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	13.150,00
3	Gastos financieros .....	250,00

R-202400220



Capítulo	Gastos	2024
4	Transferencias corrientes .....	2.000,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>
6	Inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	<b><i>0,00</i></b>
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>15.400,00</i>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vecilla de Trasmonte, 18 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400220

